



Bases de Licitación

Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-03-22

**“Arrendamiento de Maquinaria para el
Confinamiento de los Residuos Sólidos Urbanos
Domésticos y Voluminosos para el Gobierno
Municipal de Mexicali, Baja California”**



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y aplicando el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en sus artículos 27 Fracción V, 32 Fracción I, 34, 35, 36, y demás relativos, Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, se encuentra llevando a cabo la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-03-22, a fin de contratar los servicios descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

Índice

	Página
Sección I Información General.....	3
Sección II Requisitos de la Licitación.....	6
A Introducción.....	6
B Documentos de la Licitación.....	6
C Preparación de las proposiciones.....	8
D Presentación de las proposiciones.....	11
E Apertura y evaluación de las proposiciones.....	13
F Adjudicación del contrato.....	15
G De las inconformidades.....	18

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- “Anexo 1” Especificaciones y Características Técnicas
- “Anexo 2” Formato de Propuesta Técnica Detallada
- “Anexo 3” Formato de Carta Compromiso
- “Anexo 4” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 5” Formato de Manifiesto Artículo 26 de la R.A.A.C.S.G.M.M.B.C
- “Anexo 6” Formato de Declaración de Integridad
- “Anexo 7” Formato de Catálogo de Concepto
- “Anexo 8” Formato de Propuesta Económica
- “Anexo 9” Formato de Entrega de Sobres



SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.2 LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Recolección y Manejo de Desechos se proporcionará en los siguientes puntos de trabajo:

PUNTO DE TRABAJO	DOMICILIO
Relleno Sanitario Benito Juárez	Km 20 carretera San Felipe, Mexicali, Baja California.
Relleno Sanitario Ejido Culiacán	Zona panteón delegación municipal Vicente Guerrero (Los Algodones)
Relleno sanitario de la estación Batáquez o Ejido Monterrey	Colindando con las parcelas de los agricultores José Carlos Núñez González y Manuel Castillo Bogarín.

PAQUETE ÚNICO:

- Será únicamente responsabilidad del licitante ganador de acuerdo al Anexo 1, dar el debido cumplimiento a las necesidades de la Dirección de Servicios Públicos.
- Designar a personal administrativo para la atención personal respecto del servicio de arrendamiento, teniendo una debida coordinación con las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos, con el propósito de satisfacer las expectativas y las condiciones establecidas.
- Para la prestación de un servicio de calidad se requiere personal técnicamente capacitado y entrenado para operar maquinaria pesada y con experiencia en manejo de residuos sólidos urbanos. Es requisito que el operador cuente con licencia de conducir vigente, autorizada para el tipo de equipo para operar.
- La empresa será la única responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que la maquinaria llegará a necesitar durante la vigencia del presente contrato.
- La empresa deberá entregar la maquinaria pesada en los sitios descritos.
- La empresa prestadora del servicio deberá de contar con infraestructura en el municipio de Mexicali para poder otorgar el servicio de manera inmediata.
- Las unidades para la prestación del servicio, deberán contar con Seguro de Responsabilidad Civil con vigencia de un año. Asimismo, deberán contar con tarjeta de circulación vigente y a nombre de la empresa que proporcione el servicio de arrendamiento.
- Los equipos que se utilicen en la prestación del servicio deberán cumplir mínimo con las especificaciones, descripciones, y demás características que se indican en el anexo 1 de las presentes bases.
- El horario requerido para la prestación del servicio es de 7:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado, ocasionalmente se podrán reducir o extender los horarios señalados, e incluir domingos y días festivos según la necesidad de los servicios.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Los equipos que se utilicen en la prestación del servicio deberán cumplir mínimo con las especificaciones, descripciones, y demás características que se indican en el anexo 1 de las presentes bases.
- De conformidad con las necesidades y plan de trabajo del área requirente la totalidad de las sub partidas del paquete único deberán cotizarse por hora de servicio prestado, lo cual se hará constar en la bitácora de trabajo que al efecto se elabore y firme la Dirección de Servicios Públicos, debiendo incluir en su cotización los conceptos de: operador, seguros y demás gastos que implique la prestación del servicio a satisfacción de la convocante. Aclarando que los gastos por concepto de combustible serán cubiertos por el Ayuntamiento.
- La calendarización de horas mínimas y máximas es una estimación por lo que en protección de los intereses del gobierno municipal de ser necesario la cantidad mensual de horas mínimas o máximas podrá variar conforme a las necesidades del servicio se requiera durante la vigencia del contrato que se adjudique.

1.3 FORMA DE PAGO.

El plazo de pago de los servicios prestados a entera satisfacción de la convocante, se realizará dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Tesorería Municipal.

El Licitante Ganador deberá presentar por periodos quincenales en la Dirección de Servicios Públicos Municipales las facturas con su soporte respectivo debidamente requisitada, debiendo elaborar sus facturas detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, período del servicio y el número de contrato, aclarando qué si las especificaciones del servicio no caben en la factura, se podrán presentar en un anexo adjunto a la misma, el cual deberá estar debidamente referenciado.

La facturación se presentará indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (XML y pdf), así como enviar a los correos electrónicos icervantes@mexicali.gob.mx y jfgarza@mexicali.gob.mx, cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y deberán remitir a la Tesorería Municipal dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la prestación del servicio, detallando dicho servicio en la factura indicando las horas y/o viajes y costo unitario por cada uno agregando los puntos que lo recibieron. Además, se deberán anexar los comprobantes de visita de la prestación del servicio, (bitácoras), indicando el punto y el trabajo de prestación del servicio, fecha y horas de trabajo; así como la firma y nombre legible de conformidad por las partes y del responsable del punto que recibió el servicio.

Una vez recibidas las facturas en la Tesorería Municipal, tendrá un periodo de 5 (cinco) días hábiles para remitir las observaciones a través de oficio o vía electrónica en cuanto a incidencias detectadas según bitácoras presentadas por los responsables de cada punto de recolección que recibió el servicio; en caso de darse este supuesto la empresa deberá reemplazar las facturas en un período no mayor 3 (tres) días hábiles para que se pueda proceder a su pago.

- Se deberá facturar a nombre de:

AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN
Calzada independencia No. 998, Centro Cívico
Mexicali, B.C. Código Postal 21000,
RFC: AMB-541201-348

- No habrá anticipos.

1.4 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

Esta garantía tendrá por objeto responder contra el incumplimiento que se presente en el servicio prestado. El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el término de su vigencia.

Todo mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser realizado por el proveedor y en caso de que un equipo sufra un desperfecto parcial o total que lo inhabilite para continuar la operación, deberá ser reemplazado por otro



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



en buenas condiciones en un plazo no mayor de 24 horas una vez que haya sido notificado por parte de la Dirección de Servicios Públicos.

Se requiere que el equipo sea operado exclusivamente por personal del arrendador debidamente capacitado y con experiencia en manejo de residuos sólidos urbanos, mismo que en caso de ausentismo sea sustituido por otro operador con el fin de garantizar la continuidad de la operación. Es requisito indispensable que el operador cuente con licencia de conducir vigente y con el tipo de licencia adecuada para el tipo de equipo a operar.

Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles, seguro de responsabilidad civil y gastos necesarios para la prestación de los servicios materia de la presente Licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total conclusión del servicio.

1.5 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

En apego a lo dispuesto en el Artículo 36, Fracción X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE.

La presente licitación pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y supletoriamente por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.7 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR.

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de Licitación las siguientes personas:

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, además, el objeto social deberá ser congruente con el tipo de servicio que se solicita y que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en el Municipio de Mexicali, Baja California.

Deberán de abstenerse de participar en la presente Licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV y V, del Artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.8 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberá acreditarse conforme al formato proporcionado en estas bases de Licitación denominado "Manifiesto de Facultades" (Anexo 4), como se indica en la cláusula 8.1 inciso C) de las presentes bases.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas y suscritas por el representante legal o apoderado legal, señalado en el Anexo 4 "Manifiesto de facultades" y en aquellas partes que en su caso determine "La Convocante"

1.9 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato estará en vigor a partir de su fecha de celebración, hasta el 31 de diciembre de 2022.

AVISO IMPORTANTE: A LOS LICITANTES QUE ACUDAN OPTATIVAMENTE A LOS ACTOS PÚBLICOS PROGRAMADOS POR ESTA DEPENDENCIA CONVOCANTE, SE LES INFORMA, QUE DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19, Y COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN SANITARIA, SE LES TOMARÁ LA TEMPERATURA AL INGRESAR AL EDIFICIO Y SE LES PEDIRÁ EL USO DE CUBREBOCAS Y LA APLICACIÓN



DE GEL ANTIBACTERIAL, POR LO QUE SE SUGIERE TOMAR LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA PODER INGRESAR A LOS ACTOS CUMPLIENDO CON ESTAS MEDIDAS PREVENTIVAS, ASI COMO SE LE PERMITIRA EL ACCESO A LOS ACTOS SOLAMENTE A UNA PERSONA POR EMPRESA LICITANTE.

SECCIÓN II

REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

A. INTRODUCCIÓN

1.- FUENTE DE LOS RECURSOS.

El XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno de Mexicali, Baja California, en lo sucesivo denominado "Comité de Adquisiciones", lleva a cabo la presente Licitación Pública Municipal, referente al **"Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"**, con recursos propios, por lo que cuenta con reserva presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación; los cuales serán destinados a la presente licitación.

2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El licitante sufragará a su costo, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que el "Comité de Adquisiciones" no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualquiera que sea el resultado de la Licitación; con excepción única y exclusivamente de los casos comprendidos en los artículos 54 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

3.- DE LOS SERVICIOS A LICITAR.

Con el fin de proporcionar los servicios objeto de esta Licitación, los licitantes deberán participar de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de estas bases, para lo cual deberán presentar su propuesta por la totalidad de las subpartidas del paquete único señalando la descripción completa del servicio.

"La Convocante", adjudicará por paquete al licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de Licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Los bienes que se utilicen en la prestación del Servicio podrán ser nuevos o usados, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el Anexo 1.

B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

4.- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1. En estas bases se establecen los servicios requeridos, la determinación del procedimiento de Licitación y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases los siguientes anexos:

- "Anexo 1" Especificaciones y Características Técnicas
- "Anexo 2" Formato de Propuesta Técnica Detallada
- "Anexo 3" Formato de Carta Compromiso
- "Anexo 4" Formato de Manifestación de Facultades
- "Anexo 5" Formato de Manifiesto Artículo 26 de la R.A.A.C.S.G.M.M.B.C
- "Anexo 6" Formato de Declaración de Integridad



- "Anexo 7" Formato de Catálogo de Concepto
- "Anexo 8" Formato de Propuesta Económica
- "Anexo 9" Formato de Entrega de Sobres

4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de Licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de Licitación o sus anexos que afecte la solvencia de la propuesta, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.

5.- JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1. "El Comité de Adquisiciones" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre el servicio objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que sean recibidos mediante escrito dirigido al "Comité de Adquisiciones" en archivo PDF con membrete de la empresa y en archivo Word, mismo que deberá estar acompañado por el recibo de pago de las Bases de Licitación escaneado al correo electrónico dservin@mexicali.gob.mx, los cuestionarios enviados vía correo electrónico deberán ser recibidos a más tardar el día **28 de diciembre de 2021 hasta las 12:00 horas**, "La Convocante" realizará una Junta de Aclaraciones el día **29 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en el Primero Piso del Edificio del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el Acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dicho acto, de igual forma para los que no hayan asistido, se publicará en la página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación, la asistencia a esta junta es voluntaria.

5.2. Los licitantes que no formulen y envíen sus cuestionarios en el término arriba indicado, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

5.3. Solo podrán participar en la junta de aclaraciones aquellos licitantes que exhiban el recibo de pago de las bases de licitación.

5.4. Las conclusiones y modificaciones que se obtengan del acto de aclaraciones de dudas serán de observación obligatoria para la convocante y para los licitantes, aun para aquellos que no hubieran asistido.

5.5. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

6.1. "La Convocante" podrá por razones plenamente justificadas y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante.

"La Convocante", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.



Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, deberá ser acompañada de una traducción simple al español.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN.

8.1 Propuesta Técnica.

Deberán presentarse en un sobre cerrado en forma inviolable en papel membretado. La documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales deberán estar firmados **por el Representante Legal o Apoderado Legal**, en **tinta azul**. **La falta de firma del Representante Legal o Apoderado Legal en cada uno de los documentos solicitados será motivo para rechazar su propuesta. Los licitantes deberán integrar una carpeta con separadores identificando en estos claramente cada uno de los documentos solicitados por inciso y nombre, o en su caso podrán presentar sus proposiciones en folders individuales identificando cada documento que contienen, por inciso y nombre según lo solicitado en la propuesta técnica y económica.**

La proposición constará de los siguientes documentos:

A) Formato de Propuesta Técnica Detallada. -

Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de estas Bases de Licitación, de los bienes a arrendar en original debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal; la cual deberá presentarse de conformidad en el **Anexo 1** "Especificaciones y características técnicas" de los bienes propuestos de estas Bases de Licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos. **La propuesta técnica deberá presentarse además en dispositivo USB que contenga el archivo electrónico en formato Excel según sea el caso**, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, "La Convocante" tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el Representante Legal.

El licitante deberá anexar además a su propuesta técnica un listado de los vehículos con número de serie, modelo y ubicación, indicando bajo protesta de decir verdad que las unidades se encuentran en óptimas condiciones, para cada uno de los paquetes en el que pretenda participar.

B) Formato de Carta compromiso de Prestación del Servicio donde el licitante manifieste obligarse a otorgar el servicio requerido, en el tiempo establecido en el punto 1.2 "Lugar y Forma de la Prestación del Servicio" (**Anexo 3**).

C) Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 4** de estas Bases de Licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición.

D) Manifestación por escrito libre, en papel membretado y/o identificado con su nombre o razón social, firmado en **forma autógrafa y rúbrica por el Representante Legal o Apoderado Legal** ante el "Comité de Adquisiciones", que acepta todas las cláusulas y condiciones de la Bases de Licitación y sus anexos, asimismo manifestando que conoce "La Ley" y "El Reglamento", y la aceptación de todos aquellos comunicados que la convocante haga llegar a los licitantes para modificar o aclarar el contenido de las presentes Bases de Licitación, ya sea por un error detectado en las mismas o a raíz de dudas surgidas en la junta de aclaraciones.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

E) Formato de manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por Artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. **Anexo 5.**

F) Formato de Declaración de integridad, en papel membretado debidamente firmada por el "Representante Legal" o "Apoderado Legal", en la que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que el "Comité de Adquisiciones" induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 6.**

G) Comprobante para acreditar su Residencia, inscripción Fiscal y Constitución de la empresa:

Personas Morales: Copia del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como la última modificación a la misma en tamaño carta, Copia de Cédula de Identificación Fiscal emitido por el S.A.T. **con 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas** de la Persona Moral e Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal o Apoderado Legal de la Persona Moral, debiendo presentar poder certificado ante notario público para acreditar su personalidad, que deberá contener poder general para actos de administración o para actos de dominio. En caso de que el poder no se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá anexar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el poder no le ha sido revocado.

Personas físicas: Copia de la Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal emitido por el S.A.T. **con 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas** e identificación Oficial con fotografía del representante legal.

En ambos casos deberán presentar copia de recibo de agua, de energía, servicio telefónico o predial reciente donde conste el nombre y domicilio de la empresa, así mismo, deberán presentar carta compromiso de la entrega del certificado de no Adeudo Municipal en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que, si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta alguno de estos, será motivos para desechar la propuesta.

H) Declaración del licitante participante bajo protesta de decir verdad. Que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y **copia simple de declaración fiscal** correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como el ultimo pago correspondiente al ejercicio fiscal 2021. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales, será motivo para desechar la propuesta.

I) Copia del recibo oficial de pago de Bases de Licitación.

J) Copia del registro en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Mexicali vigente o carta compromiso de su registro en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.

K) Escrito en el que el licitante asigne por lo menos a una persona, que tenga la capacidad suficiente para resolver los asuntos y contingencias relacionados con el contrato, firmado por el representante legal del licitante y deberá señalar los datos de la persona como nombre completo, así como número de teléfono disponible para contactarla. Anexando copia simple por ambos lados de identificación INE vigente (antes IFE) y currículum de la persona asignada para comprobar la capacidad en atender servicios similares. Escrito libre donde el licitante indique el domicilio, teléfono y correo electrónico, donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación, firmado por el representante legal.

L) El licitante deberá acreditar la propiedad de los bienes que oferte adjuntando en su propuesta técnica **copia simple de la factura** de cada una de las unidades que acredite la propiedad del bien en cuestión, o en su caso **pedimento de importación.**



M) El licitante deberá de presentar escrito libre donde manifieste que será su responsabilidad llevar a cabo todo mantenimiento preventivo y correctivo y en caso de que un equipo sufra un desperfecto parcial o total que lo inhabilite para continuar la operación deberá ser reemplazado por otro en buenas condiciones en un plazo no mayor de 24 horas previa a la notificación de la Dirección de Servicios Públicos.

N) Currículum Comercial del Licitante.- Con el fin de validar y dar seguridad a la convocante de que la empresa cuenta con la experiencia en el arrendamiento de maquinaria pesada y la capacidad técnica instalada suficiente para solventar contratos como los de la presente Licitación Pública Municipal, y así mismo deberá de presentar copia simple de un contrato vigente o concluido, donde se demuestre que ha tenido dentro de los últimos 2 (dos) años, contrataciones similares con el Gobierno del Estado de B.C. o con el Municipio de Mexicali, por medio de algún procedimiento de licitación, adjuntando nombre del contacto y número de teléfono. Incluyendo listado con los datos de la razón social o denominación social con quién se realizó el contrato, dirección, nombre del contacto, cargo y número telefónico, con la finalidad de solicitar referencia de los servicios. El listado solicitado deberá estar firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal.

8.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

A) Catálogo de Conceptos. - El licitante indicará el precio unitario y el importe total mínimo y máximo por la totalidad de las sub partidas del paquete único. Así mismo deberá indicarse el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar (**Anexo 7**). Documento elaborado de conformidad con los puntos C), D) y E) del numeral 8.2 de estas bases de licitación.

B) Propuesta Económica. - El licitante indicará el importe total mínimo y máximo por cada una de las sub partidas del paquete único. Así mismo deberá indicarse el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar. (**Anexo 8**). Documento elaborado de conformidad con los puntos C), D) y E) del numeral 8.2 de estas bases de licitación.

NOTA: Deberán de presentarse en dispositivo USB en formato Excel el Anexo 7 (Catálogo de Conceptos,) y en formato Word el Anexo 8 (Propuesta Económica) en el entendido de que si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB "El Comité de Adquisiciones" tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el Representante Legal o Apoderado Legal.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta correspondiente. Si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta, se procederá a desecharla.

C) El licitante indicará en el **Catálogo de Concepto (Anexo 7)** el **precio unitario** de cada una de las sub partidas del paquete Único, el **subtotal** de la suma de los importes mínimos y máximos totales de cada una de las subpartidas del paquete único y deberá de señalar **únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

D) Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán **fijos** durante la tramitación del presente procedimiento de Licitación Pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que **no estarán sujetos a variación**. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y **en consecuencia será rechazada**.

Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles, seguro de responsabilidad civil y gastos necesarios para la prestación de los servicios materia de la presente Licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total conclusión del servicio.

E) Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica en pesos mexicanos.

9. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN.

CONFORMIDAD CON LOS BIENES: En referencia con la cláusula 8.1 (inciso A) de estas bases de Licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar "El Licitante", tendrá presente que los bienes y las referencias que



haya hecho "La Convocante" en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos obligatorios establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características y especificaciones adicionales en los bienes, siempre y cuando se apege al menos a lo solicitado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, que son los necesarios para la óptima utilización de los bienes solicitados.

10. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

10.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos **30 (treinta)** días naturales, contados a partir de la fecha de apertura de la misma, establecida por "La Convocante" en el Punto 1.3 de las presentes bases de Licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por "La Convocante", por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

10.2 En circunstancias excepcionales, "La Convocante" podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de "La Convocante" y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

11. MERCADO DE LAS PROPOSICIONES.

11.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

11.2 Los dos sobres cumplirán con los siguientes requisitos:

A) Estarán dirigidos a "La Convocante" a las oficinas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.", ubicadas en el segundo piso del Edificio del Ayuntamiento de Mexicali, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California C.P. 21000.

B) Indicarán el nombre de la Licitación Pública Municipal: "**Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California**", el número de la Licitación y las palabras "**No abrir antes del día 04 de enero de 2022.**"

C) Adicionalmente, los sobres indicarán el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir, en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.

D) El sobre que contenga la propuesta técnica detallada "Anexo 2", no deberá contener por **ningún** motivo información referente a precios de los servicios ofertados, **de lo contrario será descalificada su proposición.**

11.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 11.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para "La Convocante".

Asimismo, presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación (**Anexo 9**), dicho formato servirá a cada participante, como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante a dicho acto;

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA.

A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 14 formatos individuales según sea el caso, en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Inciso	Tipo de Documentación
A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (Anexo 2)
B)	Formato de Carta Compromiso (Anexo 3)
C)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (Anexo 4)
D)	Manifestación de escrito libre en el que acepta todas las cláusulas y condiciones de la Bases de Licitación.
E)	Formato de manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 26. (Anexo 5)
F)	Declaración de Integridad (Anexo 6)
G)	Comprobante para acreditar su Residencia, Inscripción Fiscal y Constitución de la Empresa.
H)	Escrito Libre donde el licitante manifieste estar al corriente en sus obligaciones fiscales. Asimismo, deberá presentar adicionalmente su comprobante de la declaración.
I)	Copia del recibo oficial de pago de bases de licitación.
J)	Copia del registro en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento de Mexicali y/o carta compromiso de su registro en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.
K)	Escrito libre de asignación de personal.
L)	Acreditación de la propiedad de los bienes.
M)	Escrito libre donde se manifieste el compromiso de llevar a cabo los mantenimientos.
N)	Currículum Comercial del Licitante.- Con el fin de validar y dar seguridad a la convocante de que la empresa cuenta con la experiencia y la capacidad técnica instalada suficiente para solventar contratos como los de la presente Licitación.

Nota: El presente formato (anexo 9) es de contenido general, la información detallada se encuentra en el numeral 8.1. y 8.2 de estas bases de licitación.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA.

B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 formatos individuales, la documentación económica y el catálogo de conceptos, establecido en la cláusula 8.2 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación
A)	Catálogo de Conceptos (Anexo 7)
B)	Formulario de Propuesta Económica (Anexo 8)

12. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES.

Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, a más tardar a las **12:00 horas del día 04 de enero del año 2022.**

13. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS.

Únicamente se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de estas bases de Licitación. Las proposiciones entregadas a "El Comité de Adquisiciones" de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

14. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES.

14.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

14.2 No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Catálogo de Conceptos **(Anexo 7)** y Propuesta Económica **(Anexo 8)**.



E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

15. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES.

15.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

15.2 “El Comité de Adquisiciones” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, **a las 13:00 horas del día 04 de enero de 2022** en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.

15.3 En este acto estarán presentes los miembros del “Comité de Adquisiciones” y el representante de la dependencia solicitante.

15.4 Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura de las propuestas técnicas en donde la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas; **y se procederá a desechar las proposiciones que no hayan cumplido con lo solicitado.** Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones durante el proceso de Licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el “El Comité de Adquisiciones” lo consideré oportuno. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados. Los miembros del “El Comité de Adquisiciones” presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de Licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas que hubieren sido desechadas.

15.5 Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición vía electrónica.

15.6 Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

16. ANÁLISIS TÉCNICO.

16.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 15.4 y 15.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, se procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 8.1, 11.1, 11.2 Incisos A), B) y D) y Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

16.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

16.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de Licitación que tengan como propósito, facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

17. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.

17.1 “El Comité de Adquisiciones” iniciará el acto de Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, **a las 13:00 horas del día 10 de enero del 2022**, en el departamento de Recursos Materiales de



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.

17.2 En la segunda etapa, una vez informado el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del Comité de Adquisiciones presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas, que previamente se detallan en el punto 8.2 incisos A y B, de estas bases de Licitación.

17.3 Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, la cual será firmada por los asistentes.

17.4 El Acta de Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto, poniéndose a disposición de los que no hayan asistido en la página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

17.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “El Comité de Adquisiciones” para que sea analizada en forma detallada.

18. ANÁLISIS ECONÓMICO.

18.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.2 inciso A y B de las bases de Licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de Dictamen y Fallo Económico.

18.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

18.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa contra el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

19. DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN.

19.1 El Fallo de la Licitación se dará a conocer a **las 13:00 horas del día 13 de enero de 2022**, en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.

19.2 En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (Veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

19.3 En el mismo acto del fallo, “El Comité de Adquisiciones” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; levantándose el acta del fallo de la Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se les proporcionara por medio de correo electrónico. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

19.4 Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



20. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el "Comité de Adquisiciones" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

21. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, **"El Comité de Adquisiciones" podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

22. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE.

En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de Licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros, elevar los precios del servicio materia de la Licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de las subpartidas del paquete único, cuando oferte más de una marca en alguna subpartida; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

23. COMUNICACIONES CON EL COMPRADOR.

Los licitantes se abstendrán de comunicarse con "El Comité de Adquisiciones" o los miembros del "Comité de Adquisiciones", respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente "El Comité de Adquisiciones" podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el Punto 21 de estas bases de Licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

24. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

24.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de Licitación y en específico a las características técnicas de los servicios a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos servicios no será susceptible de evaluación.

24.2 "El Comité de Adquisiciones" adjudicará **por la totalidad del paquete único**, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas solventes.

24.3 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante, cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "El Comité de Adquisiciones" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el "Comité de Adquisiciones", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

25. DERECHO DEL COMPRADOR DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

"El Comité de Adquisiciones" se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Dictamen Económico y Fallo, la cantidad de servicios asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.



26. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.

Se procederá a **declarar desierta** la Licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

27. FIRMA DEL CONTRATO.

27.1 “El Comité de Adquisiciones” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el Primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

27.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

27.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “El Comité de Adquisiciones” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 48 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (Diez por ciento).

28.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

28.1.- Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California dentro de los 12 (doce) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía sobre los probables vicios ocultos de los servicios materia de este contrato, así como por el cumplimiento del mismo, la forma y porcentaje de la garantía se establecerá en base al monto del contrato adjudicado de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto del Pedido o Contrato en Unidad de Medida y Actualización sin IVA.	Fianza por el Porcentaje Mínimo de Garantía
De 0 UMA a 7,500 UMA	10%
De 7,500.01 UMA a 13,000 UMA	12%
De 13,000.01 UMA en adelante	15%

28.2.- Dicha garantía solo será aceptada por “La Convocante”, si la misma se constituye a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y/o a nombre de la Tesorería Municipal. En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

28.3.- La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a las condiciones siguientes:

A. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

B. Estará vigente hasta que el servicio haya sido proporcionado en su totalidad por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de “La Convocante” derivada del contrato.

C. En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



D. Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Dirección de Servicios Públicos Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.

E. La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

F. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.

28.4.- Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

29. PENAS CONVENCIONALES.

29.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de que el Proveedor incumpla con los plazos de la prestación de los servicios estipulados dentro del contrato, quedando obligado a pagar a el Municipio por cada día natural de demora en el cumplimiento de los servicios que corresponda, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los servicios. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN. ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque correspondiente al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

“La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

29.2 La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes y/o servicios entregados y/o prestados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes entregados o servicios prestados con atraso.

Pca: Pena convencional aplicable

30. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES.

30.1. “El Comité de Adquisiciones” podrá ampliar hasta en un 20% (Veinte por ciento) el monto total de del paquete contratado en esta Licitación, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

30.2 “El Comité de Adquisiciones” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento del monto total del paquete contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (Veinte por ciento) del monto máximo establecido originalmente en lo mismo, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. “El Comité de Adquisiciones” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



G. DE LAS INCONFORMIDADES

31. INCONFORMIDADES.

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública será la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal, de conformidad con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal antes mencionada, en los términos del Capítulo Undécimo Sección Segunda del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 75, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.